

LA MATANZA DE 40 INTERNOS

Pedirán a Chile autorizar juicio a Fujimori por Caso Castro Castro

■ Jueces preparan expediente en el que se probaría su participación directa

ALFREDO ALÍ ALAVA
Unidad de Investigación

Nuevamente la justicia peruana solicitará al Gobierno Chileno la inclusión de la matanza de 40 internos del penal Castro Castro (1992) como un nuevo caso que debería ser adicionado a los otros siete por los que es juzgado el ex presidente Alberto Fujimori en nuestro país.

Por motivos aún no aclarados, un pedido similar realizado meses atrás quedó fuera de los cuadernillos de extradición que el Gobierno Peruano remitiera a su similar chileno en el 2006.

Tras marchas y contramarchas, Chile solo autorizó el juzgamiento de Fujimori por siete casos (entre ellos, los asesinatos de Barrios Altos y La Cantuta), pero no por el de Castro Castro.

Hoy, luego de haber realizado las consultas pertinentes ante sus superiores jerárquicos, el Segundo Juzgado Penal Supraprovincial, que despacha el doctor Omar Pimentel Calle, reformulará el pedido de ampliación de extradición con miras a que Chile autorice el procesamiento de Fujimori por la muerte de los acusados de terrorismo, hecho ocurrido entre el 6 y 9 de mayo de 1992, como parte del denominado plan Mudanza 1.

Así lo ha establecido la Corte Superior de Justicia de Lima, pero la autorización final, en el ámbito del Poder Judicial, deberá ser dada por la Corte Suprema. Es preciso señalar como antecedente que esa instancia jurídica ya se había pronunciado a favor de la extradición el 22 de mayo del 2007. En una resolución consultiva expresó que había razonables sospechas para considerar que el ex presidente planificó, ordenó y supervisó la matanza de los reclusos.

La participación de Fujimori en ese hecho se desprende de las



DEBELAMIENTO. El entonces presidente de la República y jefe supremo de las Fuerzas Armadas Alberto Fujimori no solo habría dirigido personalmente las operaciones, sino que, al final, verificó sus resultados.

Martin: "El presidente ordenó ejecutar el plan"

En su libro "Ojo por ojo", Umberto Jara sostiene que Santiago Martín Rivas le confió que el objetivo del plan Mudanza 1 era "terminar con la Luminosa Trincherera de Combate (nombre que los subversivos daban al pabellón que los albergaba) y restaurar el principio de autoridad".

Jara recuerda que el ex jefe del destacamento Colina le dijo que "en la última reunión (...) Montesinos vino con una idea. Tenía la relación de los principales presos senderistas y en esa lista aparecían los integrantes del Comité Central; es decir, los



EL MAYOR. Santiago Martín Rivas tiene mucho que aclarar.

más cercanos a Guzmán...".

Entonces el jefe de facto del SIN "propuso que al efectuar la toma del penal (...) un equipo especial debía ingresar al pabellón donde estaban los dirigentes para darles vuelta allí mismo. Ninguno debía quedar con vida.

¿Cuál era la idea? Descabezar a Sendero. (...) Ese sábado 9 de mayo de 1992, por orden de Fujimori y Montesinos, fueron sometidos a ejecuciones extrajudiciales los miembros de la cúpula senderista: Deodato Juárez Cruzat, Yovanka Parda- vé Trujillo, Tito Valle Travesaño, Janet Talavera (...). Y otros.

investigaciones realizadas por el Ministerio Público y las diligencias efectuadas por el juzgado supraprovincial. Ambos han determinado su participación tanto en los preparativos como en la supervisión del plan Mudanza 1 que, dicho sea de paso, concluyó con el descabezamiento del

80% de la cúpula de Sendero Luminoso. Sin embargo, muchos de los que murieron estaban encarcelados en condición de inculpados.

Los magistrados de primera instancia y los de la Corte Suprema consideran que el ex presidente preparó con antelación el

asalto de los pabellones 1A y 4B del penal Castro Castro, donde se hallaban reclusos aproximadamente 570 internos, entre hombres y mujeres. El objetivo habría sido aniquilar a los cuadros de mayor jerarquía dentro de la organización subversiva.

Los magistrados han sosteni-

do que para lograr ese cometido, luego de dirigir el autogolpe del 5 de abril de 1992, Alberto Fujimori decretó la reorganización del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y ordenó que la policía se encargara del control interno y externo de las cárceles. En Castro Castro, por ejemplo, un coronel de la PNP reemplazó a su director civil.

La situación en los penales, en realidad, era caótica. Los reclusos hacían proselitismo, planificaban atentados, y, en el caso de los pabellones 1A (de mujeres) y 4B (de hombres), estos se comunicaban entre sí a través de ductos. Varias partes de los pabellones habían sido además fortificadas y en su interior almacenaban armas y explosivos caseros. No obstante, aquello no era justificación alguna para que la policía usara desmesuradamente la fuerza, abandonara a heridos y matara a personas que ya se habían rendido.

Las investigaciones han revelado la existencia de varios personajes que participaron en los hechos y que han asegurado que el último día (9 de mayo) Fujimori dirigió el debelamiento del motín desde un helicóptero de la PNP que sobrevoló la zona y que luego descendió para que el mandatario viera los resultados.

Así tenemos que el 11 de diciembre del 2003 y el 2 de julio del 2004 el coronel PNP Luis Pajuelo García y el capitán PNP Oscar Álvarez Varela, respectivamente, señalaron ante el fiscal que, siendo aproximadamente las 9 de la mañana del 9 de mayo, el presidente Fujimori, que se hallaba en un helicóptero policial, ordenó "el inicio de los trabajos de demolición del pabellón 4B y el retiro de los internos con el empleo de armas de fuego".

La orden fue impartida, según los declarantes, siguiendo la cadena de mando. Es decir, de Fujimori al ministro Juan Brienes Dávila, luego de este al general Adolfo Cuba y Escobedo (director de la PNP), y de este a los jefes operativos, generales PNP Abraham Malpartida Salazar ('Cacique') y Federico Hurtado Esquerre ('Fehur'). Según el mayor PNP Jesús Konja Chacón (jefe de la unidad que utilizó explosivos militares C-4 para derribar paredes) y del propio Álvarez Varela, el general Hurtado convocó al personal policial y le dijo que había recibido "la orden directa del presidente de la República para terminar la operación". ■



¿UNO MÁS? El Caso Castro Castro podría complicarle la vida.

Los mataron tras haberse rendido

A eso de las 5 de la tarde del 9 de mayo de 1992, un grupo de internos del pabellón 4B del penal Castro Castro decidió rendirse ante el asedio policial. A voz en cuello hicieron conocer que iban a salir y pidieron que respetaran sus vidas. Al recibir respuesta favorable, iniciaron la evacuación agitando pañuelos en señal de rendición, pero fueron recibidos a balazos por francotiradores que ocupaban los techos aledaños.

En la rotonda quedaron expuestos 17 cuerpos inertes. Las necropsias demostrarían posteriormente que la mayoría murió debido a balazos en la cabeza. Presentaban heridas de bala en el cráneo, con orificios de entrada en la parte superior y salida en la inferior.

Según las investigaciones, los amotinados habían decidido su rendición después de haber soportado cuatro días de intensos ataques en los que los agentes del orden utilizaron fusiles de guerra AKM, bombas vomitivas, bombas lacrimógenas, granadas fragmentarias, explosivos C-4 y otras armas.

En el primer día de las operaciones (6 de mayo) las fuerzas de intervención habían abatido a 16 internos y en los dos días siguientes murieron otros 7.

SU ESTADO ES DELICADO

Un policía en retiro sale herido de bala al frustrar asalto a agencia Western Union

■ Dos de los delincuentes fueron capturados por la policía cuando trataban de fugar en un taxi

Un policía en retiro resultó herido de dos balazos en el tórax y el brazo izquierdo al frustrar ayer un asalto contra una agencia de Western Union ubicada en la sexta cuadra de la avenida Sucre, en Pueblo Libre. Tres delincuentes fueron capturados posteriormente por el Escuadrón de Emergencias de ese distrito, tras el abortado hecho delictivo.

El frustrado robo ocurrió a cuatro cuadras de la comisaría distrital. Los malhechores quisieron



CAPTURADOS. Los maleantes eran jóvenes, pero pese a ello actuaron con gran agresividad y osadía. Son investigados en la Dirincrí.

huir en un taxi que pasaba por la zona sin lograr su objetivo. El chofer también fue detenido por la policía, pero sus familiares y algunas personas que vieron los hechos negaron que fuera integrante de la banda que ejecutó el asalto.

Según narraron algunos testigos a la policía, tres sujetos ingresaron a la agencia de envío y recepción de dinero a la 1:30 p.m. y con sus armas quisieron reducir a los empleados para apoderarse del efectivo que había en la caja fuerte del local. Sin embargo, no contaron con que entre los clientes estaba el suboficial (r) Álvaro Quesada Pacheco, quien intentó impedir que se consumara el robo.

Pero su valiente acción la pagó

cara, pues uno de los delincuentes le descerrajó dos balazos, uno en el tórax y otro en el brazo izquierdo. Su estado es delicado.

FUERON DESCUBIERTOS

Al ver truncados sus planes, los sujetos salieron del local y trataron de fugar. Para ello, abordaron el taxi Hyundai de propiedad de Gianmarco César Gómez Arriarán, quien transitaba por el lugar.

Su fuga fue advertida por los custodios quienes intervinieron al taxista y a los dos delincuentes. Los tres fueron llevados al local de la comisaría de Pueblo Libre.

Los malhechores fueron identificados como Magno Luis Faschia Pezzia (20) 'Chiqui' y Magno Luis Huallpa Guerra (28) 'Chino'. Posteriormente, fue ubicado y capturado Miguel Otoya, otra de las personas que participó en el asalto. A ellos se les decomisó una pistola y un revólver con tres cartuchos percutados. ■

SEPA MÁS

■ El detenido Magno Huallpa Guerra está requisitoriado por tenencia ilegal de armas y tiene antecedentes penales.

■ Los tres sujetos detenidos fueron llevados a la División de Investigación de Robos de la Dirincrí para las investigaciones de rigor. Habrían perpetrado otros asaltos.

■ El taxista detenido Gianmarco Gómez padece parálisis facial. Sus familiares aseguraron a la policía que no es ningún delincuente.

■ Sin embargo, fue llevado a la Dirincrí. En sus primeras declaraciones, los delincuentes negaron conocerlo, por lo cual saldría libre en las próximas horas.

SITUACIÓN AÚN ES INCIERTA

Concejo quiere que MTC asuma caso de quienes pagaron la revisión técnica

■ Experto en derecho municipal sostiene que con ordenanza no se puede establecer ello

El presidente de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad de Lima, Ángel Delgado, reiteró ayer la decisión municipal de reconocer el pago realizado por unas 19 mil personas para pasar las revisiones técnicas vehiculares, pero que no recibieron ese servicio al declararse la caducidad del con-

trato con la empresa Lidercon.

Delgado sostuvo que ello está plenamente establecido en la Ordenanza Municipal 1125, a través de la cual se dispone que el próximo concesionario encargado de las revisiones técnicas otorgue el servicio gratuito para los titulares que pagaron por ese derecho.

"Esa es una ordenanza y una condición para realizar las revisiones, haga quien la haga o quien asuma sus competencias... Así sea el MTC, pues las leyes del Perú se obligan para todos", dijo Delgado.

ESO NO ES POSIBLE

Sin embargo, para el abogado municipalista Marco Tulio Gutiérrez esa ordenanza no se aplicaría sobre las decisiones administrativas que pudiera tomar el Ministerio de Transportes, en caso de que este asumiera su dirección.

"En lo que es de aplicación por la municipalidad misma, claro que puede. Y también en el caso de que haga designaciones en el ejercicio de sus competencias, pero no puede decirle al MTC que no cobre. Eso no es posible", comentó.



¿CUÁNDO? Aún no se sabe cuándo se reanudarán las revisiones técnicas vehiculares y que serán administradas ahora por el Ministerio de Transportes.

ESTO NO HA TERMINADO

Raúl Barrios, representante legal de Lidercon Perú, lamentó que el Concejo de Lima decidiera ahora entregar la posta al Ministerio de Transportes cuando aún no hay un pronunciamiento del tribunal arbitral. "Si este se pronuncia, cuidado, podría ordenar que se reanudara de inmediato las revisiones por una cuestión de interés público", aseguró.

Barrios señaló que aunque la municipalidad responderá ante el tribunal arbitral, la demanda planteada acusa directamente al Estado Peruano, y este será el que finalmente esté obligado a pagar la indemnización de cien millones de soles que reclaman por la caducidad de su contrato. ■